

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020- 00784

INADMÍTESE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Aclárese el hecho primero de la demanda, en el sentido de indicar con precisión y claridad los linderos del bien a restituir, toda vez que se aduce una bodega conexas a una casa.

2.- Aclárese la pretensión 2 de la demanda, toda vez que se aduce que el bien a restituir corresponde a una habitación, para ello deberá tener en cuenta las pruebas arrojadas con la demanda.

3.- Indíquese en el acápite de notificaciones la dirección electrónica de la parte demandada, en caso de desconocerla deberá manifestarlo bajo la gravedad del juramento.

Acompáñese las copias de ley en mensaje de datos, para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 28 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 037

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria